

RESOLUCIÓN

TRD- **2024-220.13.3.12**

**RESOLUCIÓN No. 12
(24 de septiembre de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DE CONTRATO DE
LOGÍSTICA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”**

La Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, en ejercicio de la delegación otorgada por el Alcalde Municipal de Palmira, mediante Decreto No. 584 del 05 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL A LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé La obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa por parte del ordenador del gasto y es deber del mismo cumplir con los requisitos de contenido del acto administrativo que están establecidos por el legislador en los numerales del 1 al 4 del artículo en mención.
4. Que la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia elaboró el documento denominado Estudios y Documentos Previos, mediante el cual justifica la conveniencia y oportunidad para que el Municipio de Palmira pueda realizar una contratación bajo la modalidad de contratación directa contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, en los documentos que hacen parte del proceso se establecen claramente las obligaciones que se exigirán al contratista.

RESOLUCIÓN

5. Que de acuerdo con el análisis del sector y estudios previos proyectados se estableció que el proceso de selección debería ser por medio de la modalidad de contratación directa invocando la causal que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015
6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, publicada en el SECOP II.
7. Que, en este contexto, el Municipio de Palmira y específicamente la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, debe en todas sus instancias garantizar además de los fines esenciales del Estado, la prestación del servicio, el Derecho al cuidado y protección de manera oportuna y el bienestar para la comunidad, lo que incluye responder a la diversidad de situaciones que puedan presentarse en cada contexto del sector y por ende disponer y organizar espacios en el Municipio para dichas actividades.
8. Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se dispone que para la contratación directa "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener.

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

17. Que, dando cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia informa lo siguiente:

- La causal que se invoca para contratar directamente es la establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
- El objeto del contrato será el siguiente: **ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA CLOUD COMPUTING DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN) PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO, MULTAS DE CÓDIGO DE POLICÍA Y MULTAS DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA.**

RESOLUCIÓN

- El presupuesto oficial que se ha asignado, para el presente proceso de selección, corresponde a CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.850.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:
Para la vigencia 2024 : CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000) amparado en el CDP No. 3123 del 06/08/2024 y **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** amparado en el CDP No.3075 del 02/08/2024 incluidos los impuestos aplicables, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos demás costos asociados al contrato.
Para la vigencia 2025 : MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$1.350.000.000,00) amparado con el comprobante de vigencias futuras No. 2 de fecha 19 de septiembre de 2024

En este orden de ideas, la Alcaldía Municipal Palmira – Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia requiere adelantar la suscripción del contrato con JIKKOSOFT SAS, a través de la modalidad de selección de contratación directa de acuerdo a lo siguiente:

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado

El Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, para el tema de contratación directa.

RESOLUCIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que de conformidad con los documentos aportados por la firma JIKKOSOFT S.A.S. sociedad comercial legalmente constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11578 del Libro IX, Razón social: JIKKOSOFT SAS Nit.: 900765378-6, Domicilio principal: Jamundi, con Matrícula No.: 908445-16, Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 03 de abril de 2024, Representada Legalmente por el señor JUAN DAVID LOPEZ MARIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.200.714, es la titular de los derechos de autor y patrimoniales de SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) y que no tiene subsidiarios ni phaner ni canales que lo puedan distribuir siendo la única firma que a esta fecha tiene para poner a funcionar, en forma inmediata, la solución que cumple con los requerimientos que demanda la Alcaldía de Palmira, y que solo ella está autorizada para distribuir, vender y licenciar los productos del software SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) y los servicios de soporte de dicho software a lo largo del país, incluyendo la oferta de los derechos de actualización, nuevas versiones, soportes técnico, soporte técnico proactivo, los servicios de Max Attention, los servicios de safeguarding y los servicios de educación, así como la codificación y certificación de los productos de software SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES), siendo que, de conformidad con el monitoreo de calificación de estos productos, solo la firma JIKKOSOFT S.A.S, de conformidad con los documentos aportados, es la titular de los derechos de autor y patrimoniales de SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES), y que no tiene subsidiarios ni partner, ni canales que lo puedan distribuir, siendo por tanto, la única firma que a esta fecha, puede prestar el servicio de suscripción de la SOLUCION SILIN (SILIN) ES UN SOFTWARE QUE LE AYUDA A LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO (MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES) A CENTRALIZAR Y AUTOMATIZAR LOS TRIBUTOS POR ELLOS ADMINISTRADOS, ASÍ COMO SU RECAUDO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.



Alcaldía de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACION Y
CIENCIA**

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO		Libro - Tomo - Partida 13-78-380 Fecha Registro 17-mar.-2020
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE		
Page 1 of 1		
1. DATOS DE LAS PERSONAS		
AUTOR		
Nombres y Apellidos	JUAN DAVID LOPEZ MARIN	No de identificación OC 6200714
Nacional de	COLOMBIA	
Dirección	CARRERA 114B #17-120, APTO 403	Ciudad: SANTIAGO DE CALI
PRODUCTOR		
Razón Social	JIKKOSOFTWARE S.A.S.	Nit 900765370
Dirección	CL 3D 86 - 39	Ciudad: SANTIAGO DE CALI
2. DATOS DE LA OBRA		
Título Original SILIN - SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES		
Año de Creación	2017	País de Origen COLOMBIA Año Edición
CLASE DE OBRA INEDITA		
CARACTER DE LA OBRA OBRA INDIVIDUAL		
CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA		
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO PROGRAMA DE COMPUTADOR		
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA		
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		
SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN) ES UN SOFTWARE QUE LE AYUDA A LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO (MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES) A CENTRALIZAR Y AUTOMATIZAR LOS TRIBUTOS POR ELLOS ADMINISTRADOS, ASÍ COMO SU RECAUDO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.		
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA		
5. DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombres y Apellidos	JUAN DAVID LOPEZ MARIN	No de identificación 6200714
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación REGISTRO EN LINEA
Dirección	CARRERA 114B #17-120, APTO 403	Ciudad SANTIAGO DE CALI
Correo electrónico	JUANCHO131@HOTMAIL.COM	Teléfono (2) 224 2628
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA	Radicación de entrada 1-2020-25677
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR		

Adicional a lo anteriormente expuesto la firma JIKKOSOFT S.A.S tiene experiencia con la que acredita que puede satisfacer las obligaciones del futuro contrato.

1. Contrato No. 1.120.01-59.2-0267 del 22 de diciembre de 2020 suscrito con la Gobernación del Valle cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN (SISTEMA

RESOLUCIÓN

LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANSFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; Y PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA GESTIÓN FINANCIERA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE BAJO EL MARCO DE SU ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 — 2023 VALLE INVENCIBLE." Por valor de \$ 8.387.822.133 incluido IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023

2. Contrato No. 695 del 12 de diciembre de 2016 suscrito con la Alcaldía de Palmira cuyo objeto es COMPRAVENTA DE LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD DE SOFTWARE QUE PERMITA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CARTERA RESPECTO DEL TRIBUTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA ASÍ COMO TAMBIÉN EL HOSTING, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO" Por valor de \$ 300.000.000, con un plazo de ejecución de 24 meses

3. Contrato No. 752 del 12 de abril de 2019 suscrito con la Alcaldía de Palmira cuyo objeto es ALQUILER DE HOSTING Y SERVICIOS SAM DEL SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTO MUNICIPAL (SILIM)" Por valor de \$ 96.866.154, con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

4. Contrato No. 950 del 26 de junio de 2019 suscrito con la Alcaldía de Palmira cuyo objeto es LICENCIAMIENTO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL MODULO" Por valor de \$ 457.000.000, con un plazo de ejecución HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2019

5. Contrato No. 1437 del 09 de septiembre de 2022 suscrito con la Alcaldía de Palmira cuyo objeto es ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE "SILIM" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS MÓDULOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, COBRO COACTIVO Y COMERCIALIZADORA, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO." Por valor de \$ 1.439.000.000, con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

6. Contrato No. 954 del 16 de marzo de 2023 suscrito con la Alcaldía de Palmira cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

RESOLUCIÓN

DE INFORMACIÓN "SILIM" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000169." Por valor de \$ 455.927.595,75, con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

7. Contrato con la UT Interventoría Alumbrado Público con Nit 900.608.579-8 cuyo objeto es prestación de los servicios de Licenciamiento de Software para la administración del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público con el Municipio de Tuluá." Por valor de \$ \$300.000.000, con un plazo de ejecución HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2018

Lo anterior, acredita que la firma JIKKOSOFT S.A.S es una sociedad idónea con capacidad técnica, financiera y administrativa que garantiza la correcta ejecución de los recursos asignados, que cuenta la titularidad de los derechos de autor, acreditada mediante certificado de registro de soporte lógico - Software de la obra SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS).

Por todo lo expuesto, se puede indicar que resulta viable la modalidad de contratación señalada y fundamentada en estos estudios previos, es decir, contratación directa.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificado el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 con JIKKOSOFT S.A.S, sociedad comercial legalmente constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11578 del Libro IX, Razón social: JIKKOSOFT SAS Nit.: 900765378-6, Domicilio principal: Jamundi, con Matrícula No.: 908445-16, Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 03 de abril de 2024, Representada Legalmente por el señor JUAN DAVID LOPEZ MARIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.200.714.

El presupuesto oficial que ha asignado la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia del Municipio de Palmira, para el presente proceso de selección, corresponde a El presupuesto oficial que se ha asignado, para el presente proceso de selección, corresponde a CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.850.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN

Para la vigencia 2024: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000) amparado en el CDP No. 3123 del 06/08/2024 y **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** amparado en el CDP No.3075 del 02/08/2024 incluidos los impuestos aplicables, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos demás costos asociados al contrato.

Para la vigencia 2025: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$1.350.000.000,00) amparado con el comprobante de vigencias futuras No. 2 de fecha 19 de septiembre de 2024 incluidos los impuestos aplicables, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos demás costos asociados al contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación con la .4.8. del Decreto 1082 de 2015 con JIKKOSOFT S.A.S. inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11578 del Libro IX, Razón social: JIKKOSOFT SAS Nit.: 900765378-6.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación directa se encontrarán para consulta en la Alcaldía de Palmira – Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES MAURICIO HORMAZA TOBON
ORDENADOR DE GASTO
DIRECTOR DE TlyC

Proyectó:

LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA-ASESORA JURÍDICA CONTRATISTA DIRECCION DE CONTRATACION PÚBLICA
DIEGO ALEJANDRO VALENCIA CIFUENTES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO- DIRECCIÓN DE TlyC
DIANA MARCELA VARGAS- ASESORA FINANCIERA- DIRECCION DE CONTRATACION

Aprobó: Dr. Olmedo Ortiz Acevedo Director de Contratación Pública